

**DISPONE TERMINO A PERMISO DE FUNCIONAMIENTO Y PATENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

20 ENE. 2014

1. Denuncias cursadas por el ejercicio de actividad económica no autorizada:
  - i. Folio 49396 del 23 de marzo de 2013, sin Patente de Discoteque,
  - ii. Folio 50309 del 12 de abril de 2013, sin Patente de Infracción a la Ley N° 20.660, del Tábaco.
2. Dictamen N° 499 del 4 de enero de 2012 de la Contraloría General de la República,
3. Informe desfavorable de la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N° 30/282/2013 de fecha 06 de mayo de 2013, que señala "Se rechaza el funcionamiento de local por falta de medidas de seguridad. Informa además que no tiene señalética suficientes, que presenta vulneraciones de seguridad interior (capítulo 2 OGUC), de seguridad contra incendio (Capítulo 3 OGUC) y de habitabilidad (Capítulo 1 OGUC). - Antecedentes: Tiene denuncia de 47 vecinos del sector por ruidos y molestias. - Observaciones: Se cursó parte N° 5111 por no cumplir con el número de baños requeridos, y se solicitó al Sr. Alcalde la Inhabilidad, por Ordinario N° 30-258 del 30.04.13."
4. Ordinario N° 602 del 18 de enero de 2013, de la SEREMI de Salud Región Metropolitana,
5. Decreto Exento N° 1524 de fecha 14 de mayo de 2013 que Ordena Inhabilidad de Obra, hasta la obtención de su respectiva Recepción Final, la obra ubicada en Loreto N° 369.
6. Decreto Exento N° 1747 del 06 de junio de 2013, se Dispone Clausura del local comercial ubicado en Loreto N° 369, en atención a la Inhabilidad decretada.
7. Dictamen N° 47588 del 26 de julio de 2013 de la Contraloría General de la República
8. Acuerdo N° 151 de fecha 17 de diciembre del 2013, que aprueba renovación de patentes de alcoholes para el 1er semestre del 2014, excluido el presente caso,
9. Decreto Exento N° 117 del 13 de enero de 2014 que promulga Acuerdo N° 151 de fecha 17 de diciembre del 2013,
10. El Acuerdo N° 154, de fecha 17 de diciembre del año 2013, del Concejo Municipal de Recoleta, que No autoriza la renovación de patentes de alcoholes para el 1er semestre de 2014, del caso detallado en el presente Decreto Exento,
11. Decreto N° 4850 del 6 de diciembre de 2012, a través del cual asume como Alcalde don Daniel Jadue Jadue,
12. Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente, y

**RESUELVO:**

1. **PROCEDASE** al término de la autorización de funcionamiento del permiso y patente detallada a continuación, a contar del **1er Semestre del año 2014:**

**PATENTE** : 2-744569  
**DIRECCIÓN** : LORETO 369  
**NOMBRE** : PEREZ PEREZ HUMBERTO AURELIO  
**RUT.** : 6371807-6  
**GIRO** : COMERCIAL CABARET  
**MOTIVO** : Deja de cumplir requisitos de seguridad y sanitarios de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales en su Ordinario N° 30-95, 30-275 y 30-282 de fecha 30 de abril, 3 y 6 de mayo de 2013 respectivamente; denuncias de vecinos por ruidos molestos; Informe de la SEREMI de Salud Metropolitana mediante Ordinario N° 602 del 18 de enero de 2013; Decreto Exento N° 1524 que Ordena Inhabilidad de la propiedad; Decreto Exento N° 1747 que Dispone Clausura del local; Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de revisar y cobrar los periodos que quedaren pendientes de pago, y de anotar el término al permiso de funcionamiento en el Sistema Computacional la patente antes mencionada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Departamento de Inspección de comercio, y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/LMS/MRA/mra  
17.01.2014



LUIS MANRIQUEZ SAAVEDRA  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE